

717

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS
MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
N.º 004-2024-CE**

Lima, 21 de agosto de 2024

VISTO:

El recurso de reconsideración presentado por el señor Noé Rodecindo Ñahuinlla Alata en el concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 155 que la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia se realiza mediante concurso público de méritos a cargo de una Comisión Especial;

Que, la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, establece en su título VII las funciones de la Comisión Especial a cargo del citado Concurso Público de Méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, la Comisión Especial, mediante Resolución N.º 002-2024-CE, de fecha 15 de julio de 2024, aprobó las bases del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo con el artículo 11, literal a), de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, están impedidos para ser elegidos miembros de la Junta Nacional de Justicia, entre otros, «los miembros titulares o no titulares del Poder Judicial y del Ministerio Público»;

Que, de la revisión de la información y de los documentos cargados en el Sistema de Postulación se advierte que el postulante, a la fecha, se viene desempeñando como magistrado en el Poder Judicial, específicamente como Presidente de la Sala Especializada Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica. Por lo tanto, se encuentra incurso en la causal de impedimento expresa, regulada en el artículo 11, literal a), de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, por lo que fue descalificado y considerado como postulante no apto, según la publicación realizada en la página web de la Comisión Especial;

Que, mediante recurso de reconsideración de fecha 18 de agosto de 2024, el postulante Noé Rodecindo Ñahuinlla Alata alega que al finalizar

su inscripción el sistema informático respondió «Gracias por su inscripción» y que mediante Carta n.º 42-2024-CE/STE, de fecha 14 de agosto de 2024, el Secretario Técnico Especializado dio respuesta a sus dos solicitudes sin haberse puesto a conocimiento de los integrantes de la Comisión Especial. Asimismo, sostiene que por el principio de igualdad ante la ley y el derecho constitucional a no ser discriminado por ningún motivo, debe ser considerado como postulante apto;

Que, sin embargo, se advierte que al momento de registrar su inscripción como postulante, el señor Noé Rodecindo Ñahuinlla Alata, al ser miembro del Poder Judicial en su calidad de juez, estaba incurso en el impedimento establecido en el artículo 11, literal a), de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia y, en consecuencia, corresponde descalificarlo del presente concurso público de méritos;


Por lo expuesto, estando a lo acordado por la Comisión Especial en la sesión extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2024 y de conformidad con los artículos 155 y 156 de la Constitución Política del Estado, los artículos 11 y 72 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y las normas pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de reconsideración presentado por el señor Noé Rodecindo Ñahuinlla Alata y declararlo como postulante no apto en el concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, por estar incurso en el impedimento establecido en el artículo 11, literal a), de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia;

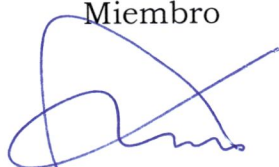
Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución al mencionado postulante y su publicación en el portal web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, notifíquese y publíquese.


JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOR
Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial



JAVIER AREVALO VELA
Presidente del Poder Judicial
Miembro



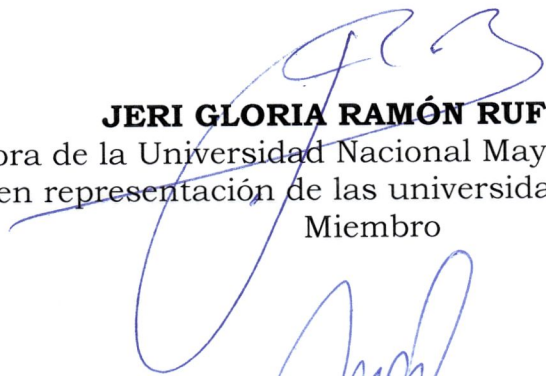
JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación
Miembro



FRANCISCO HUMBERTO MORALES SARAVIA
Presidente del Tribunal Constitucional
Miembro



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República
Miembro



JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER
Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
en representación de las universidades públicas
Miembro



SEGUNDO FÉLIX ROMERO REVILLA
Rector de la Universidad Ricardo Palma
en representación de las universidades privadas
Miembro